

MODIFICACION RESOLUCION INSTRUCCIONES VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Febrero 2017

La Dirección Gral. de la Función Pública modifica la Resolución por la que se dictan instrucciones sobre el régimen de VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170213/AnuncioCA01-080217-0001_es.pdf

En cumplimiento de la Sentencia 00701/2016, del T.S.J. de Galicia se modifica el punto 5 de la sexta instrucción de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección Gral. de la Función Pública (DOG n. 44, de 4 de marzo), http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2016/20160304/AnuncioCA01-260216-0003_es.pdf que queda redactado como sigue:

- **Para el cómputo de los plazos en la misma o distinta localidad**, se tomará como referencia el término municipal de la RESIDENCIA HABITUAL DE LA PERSONA FUNCIONARIA O LABORAL.
- **En caso de intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario**, será LA LOCALIDAD EN LA QUE SE REALICE EL REPOSO DOMICILIARIO la que debe tomarse como referencia con respecto al término municipal de la residencia de la persona funcionaria.
- **En caso de hospitalización**, se entenderá que ésta se produce cuando conlleve la ESTANCIA HOSPITALARIA QUE INCLUYE UNA NOCHE Y UNA COMIDA PRINCIPAL en el centro hospitalario.

Por otro lado, se modifica el punto 2 de la vigesimoprimera instrucción, donde dice: "hasta cuatro horas o la mitad de la duración de la jornada de trabajo diaria", debe decir: "AL MENOS CUATRO HORAS DE JORNADA DE TRABAJO DIARIA".

Esta Resolución entra en vigor el día 13 de febrero de 2017

¡DEFENDEMOS TUS DERECHOS!



Síguenos: <https://www.facebook.com/SatseGalicia>



https://twitter.com/SATSE_GALICIA

Sindicato de Enfermería

<http://galicia.satse.es/>

www.satse.es

Más información:

